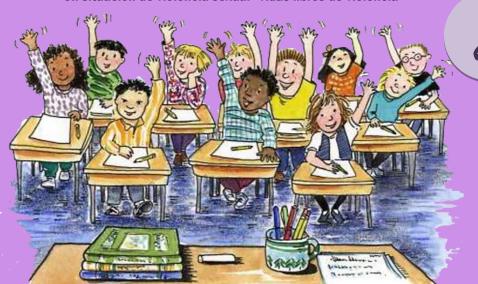


SEPAMOS



Servicios y Estudios para la Participación Ciudadana en Democracia

Proyecto de protección y prevención integral de niñas, niños y adolescentes en situación de violencia sexual "vidas libres de violencia"



DERECHOS HUMANOS Y ENFOQUE DE DERECHOS

Dirección: Plan 19 Ciudad Satélite, calle 9 A № 14, entre Vicente Lecuna y Juan Matienzo, detrás de la Unidad Educativa Colorados de Bolivia Tel.: 69788176 - 69788177

Email: sepamosvidaslibresdeviolencia@gmail.com www.facebook.com/ Centro"Vidas libres de violencia".

Contenido: Páa. ¿Qué son los Derechos Desarrollo Histórico de los Derechos Humanos....... 3 La Convención sobre los derechos del niño...... 4 ¿Qué es el Enfoque de Derechos? 5 Enfoque de derechos versus enfoque de necesidades 6 ¿Qué es el enfoque basado en los DDHH?..... 7 Características principales del Enfoque de derechos - EDD..8 ¿Quiénes son los titulares y garantes de derechos?...... 8 Niveles y roles de los garantes...... 9 Enfoque de derechos - EDD 10 Estándares de calidad....... 11 Estrategias de acción...... 11

PRESENTACIÓN

El presente material ha sido elaborado para promover espacios de reflexión, diálogo y sensibilización para la vigencia y práctica de los derechos humanos, en especial los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Una breve reseña sobre los Derechos Humanos, para definir el Enfoque de Derechos y describir sus principales características.

El enfoque basado en los Derechos Humanos considera una serie de principios y ejes rectores que promueven la realización de todos los derechos como indivisibles e irrenunciables, articulados grupos: derechos de en tres desarrollo. de supervivencia V derechos protección, derechos de participación.

Los cuatro principios fundamentales de la Convención de los Derechos del Niño son: la no discriminación, el interés superior del niño, el derecho a la vida, la supervivencia y de desarrollo y; la participación infantil.

Para su cumplimiento se debe tomar en cuenta la no discriminación, el interés superior de la niñez y adolescencia, la visión de equidad de género, la necesidad de rendir cuentas sobre lo que estamos haciendo por los derechos de la niñez. Estos son eies transversales que deben atravesar toda acción en beneficio de niñas. niños adolescentes. El enfoque de derechos identifica a los titulares de derechos y deberes, así como a aquellos que tienen la responsabilidad obligación de velar por su cumplimiento el Estado y la sociedad como garantes de derechos.

El enfoque de derechos prioriza el merecimiento de respeto y dignidad por el sólo hecho de ser personas. Fortalece la capacidad de los titulares de derechos para reivindicarlos y de los titulares de deberes para cumplir sus obligaciones.

OBJETIVO DE LA CARTILLA

Brindar información para promover el cumplimiento y realización de los derechos de la niñez y adolescencia, para generar estrategias de prevención de la violencia contra la niñez y adolescencia, a través de la construcción de un sistema de derechos y obligaciones del Estados y la Sociedad.

¿QUÉ SON LOS DERECHO HUMANOS?

Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, los Estados que ratifican esta declaración mediante sus leyes garantizan la protección y el cumplimiento.

La legislación en materia de derechos humanos obliga a los gobiernos y a otros titulares de deberes a velar el respeto de los derechos de las personas.

DESARROLLO HISTÓRICO DE LOS DERECHOS HUMANOS

El 10 de Diciembre de 1948 la Asamblea General de las Naciones Unidas promulgó la Declaración Universal de Derechos Humanos, que define igualdad para todas las personas, tienen por objetivo defender la dignidad, la libertad y el respeto, son inalienables, indivisibles y universales.

Desde entonces se han adicionado otros pactos y tratados, conocidos como "Generaciones de derechos humanos":

Abreviaturas:

NNA: niñas, niños y adolescentes

DDHH: Derechos Humanos

EDD: Enfoque de Derechos

(PIDESC): Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

(PIDCP): Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

CDN: Convención sobre los Derechos del Niño.

ONU: Organización de las Naciones Unidas.

DD: Derechos

DDNN: Derechos de la niñez

ONGs: Organizaciones No Gubernamentales



Normativas que regula la vigencia de los derechos humanos:

DE LOS ADULTOS.

- ✓ Declaración de los Derechos humanos.
- ✓ La convención sobre los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- ✓ Constitución Política del Estado.
- ✓ Ley 548 "Código Niña, Niño y Adolescente".
- ✓ Códigos de las familias.
- ✓ Código Penal Boliviano.

- Primera generación se refiere a los derechos civiles y políticos también denominados "libertades clásicas".
- La segunda la constituyen los derechos económicos, sociales y culturales.
- La tercera generación son los derechos de solidaridad, por la autodeterminación de los pueblos.
- La cuarta generación está relacionada con el medio ambiente, conservación de especies en peligro de extinción.
- La quinta y sexta son derechos relacionados a la tecnología, software inteligente y a seres trans – humanos alterada por la modificación gano-nano-robotecno.

Entre otros instrumentos que se desprenden de esta normativa internacional, tenemos la Convención internacional para la eliminación de toda forma de discriminación racial, la Convención sobre la eliminación de todas formas de discriminación contra la mujer, la Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes, la Convención de derechos del niño. Pactos internacionales que al 2007 aproximadamente 160 Estados los ratificaron.

LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO – CDN

Fue aprobada el 20 de noviembre de 1989, es un documento que identifica las normas universales relativas a la atención, el tratamiento y la protección de toda niña, niño y adolescente. Según el Centro de noticias ONU (2015) 195 países han ratificado este pacto internacional.



La CDN contiene 54 artículos que se agrupan en tres bloques temáticos: derechos de protección, derechos de desarrollo y derechos de participación, visibilizando a las niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos.

La Convención de los Derechos del Niño enfoca la no discriminación, el interés superior del niño, el derecho a la vida, la supervivencia y de desarrollo y; la participación infantil.

- 1. Los derechos consignados en el bloque de protección son los siguientes: protección contra la violencia (Art. 19), Objeto de injerencia en su vida privada (Art. 16), protección a la niñez sin familia y en adopción (Arts. 20 y 21), protección en tiempos de guerra (Arts. 22 y 38), a NNAs con discapacidad (Art. 23), protección al uso de drogas (Art. 33), a la explotación sexual, trata y tráfico (Arts. 34 y 35), a la recuperación y reinserción social (Art. 39). Derechos que protegen a las niñas, niños y adolescentes de todo tipo de violencia, abuso y abandono, a tener conocimientos de la propia cultura y origen.
- 2. Los derechos que forman parte del bloque de desarrollo y supervivencia son: salud y servicios sanitarios (Art. 24), nacionalidad, nombre e identidad (Arts. 7 y 8), vivienda y seguridad social (Art. 26), recreación y tiempo libre (Art. 31), nivel de vida adecuada (Art. 27), educación y actividades culturales (Art. 28), acceso a información adecuada (Art. 17). Para asegurar la obtención de la mejor atención en salud, seguridad social, formación, recreación, etc.
- 3. Los derechos de participación, que reafirman la posición de la niñez como sujetos sociales, a ser escuchados, a cuestionar y participar en todos los asuntos que les afectan, son: libertad de expresión (Art. 13), libertad de asociación (Art. 15), de conciencia, religión y pensamiento (Art. 14), a emitir sus opiniones (Art. 12).



Principios rectores de CDN:

- ✓ Interés superior de niñas, niños y adolescente.
- ✓ La no discriminación.
- ✓ La perspectiva de género.
- ✓ Rendición de cuentas.

El enfoque basado en Derechos Humanos identifica a las niñas, niños y adolescentes como titulares de derecho, sujetos de derecho y actores activos. La CDN establece principios fundamentales que deben ser tomados en cuenta a la hora de velar por los derechos de la niñez, estos son:

- **Promover la participación de NNAs**, respetando sus opiniones y decisiones, permitiendo que expresen sus ideas cómodamente.
- *Garantizar la vida, la supervivencia y el desarrollo*, siendo el Estado quien debe garantizar y proteger los derechos de NNA.
- **Brindar protección integral**, en todos los momentos de la vida de NNAs, sobre todo en situaciones de riesgo y vulneración de sus derechos

Para efectivizar el cumplimiento de estos principios fundamentales, la CDN determina cuatro ejes transversales:

- **No discriminación a NNAs**, el Estado debe dar un tratamiento igualitario y sin discriminación a todas y todos que viven bajo su jurisdicción (respeto al origen étnico, religioso, cultural, económico y características individuales Art. 2)
- El *interés superior de NNAs*, que significa tomar decisiones políticas, económicas, sociales y familiares, considerando primordialmente su desarrollo y bienestar, Art. 3.
- *Visión de género*, ofreciendo a niñas y niños las mismas condiciones, oportunidades y tratamiento para garantizar sus derechos, tomando en cuenta el enfoque de feminidades y masculinidades.
- Rendición de cuentas, tanto el Estado como los otros garantes de derechos y la propia sociedad, deben rendir cuentas de lo que están haciendo para garantizar que NNAs estén protegidos y sus derechos se cumplan.

Para lograr la implementación de la CDN se ha desarrollado un mecanismo internacional denominado Enfoque de Derechos - EDD.

GARANTES FORTALECIDOS
PARA CUMPLIR CON SUS
FUNCIONES PARA
PROTEGER EFECTIVAMENTE
A LA NIÑEZ

¿QUÉ ES EL ENFOQUE DE DERECHOS- EDD?

Es una propuesta de lectura de la realidad, fundamentada en los derechos, como eje central del respeto a la vida, a la libertad y al desarrollo integral de NNAs, es una forma de ver la vida desde la óptica de los derechos humanos.

El EDD persigue que los derechos dejen de ser un tema marginal, para convertirse en la base que promueva el crecimiento armónico de las personas; apunta a cambiar la situación de vulneración de los derechos de la infancia, aportando al desarrollo social, ponderando la participación activa de niñas, niños y adolescentes como sujetos y actores activos que tienen opinión propia.

El EDD revela la responsabilidad y obligaciones del Estado (garante principal) para acreditar la realización de los derechos de la niñez, y visibiliza a otros actores responsables del cumplimiento de los derechos de NNAs (garantes corresponsables e inter-relacionales).

Los garantes de derechos tienen atribuciones legales específicas y responsabilidades éticas, pueden ser también denominados como titulares de deberes para que los derechos de la niñez se cumplan y no sean vulnerados.

El EDD tiene una visión de largo plazo y de sostenibilidad en el tiempo, asumiendo que los derechos humanos son inherentes a todas las personas desde que nacen hasta que mueren, por tanto no se basa en las necesidades momentáneas y lacerantes por las que pasan los sectores en situación de vulnerabilidad, por ejemplo la niñez que trabaja desde temprana edad deja de asistir a la escuela, no tiene espacios de recreación, tienen una alimentación inadecuada, etc.

El Enfoque de Derechos velará por restituir estos derechos de manera integral, comprometiendo a todos los responsables por los derechos de estos niños y no sólo atender sus necesidades de alimentación, educación o vestimenta de manera asistencial y aislada una de la otra.

A continuación las diferencias más notorias entre una perspectiva de necesidades y el enfoque de derechos:



PERSPECTIVA DE NECESIDADES VS ENFOQUE DE DERECHOS

PERSPECTIVA DE NECESIDADES	PERSPECTIVA DE DERECHOS
Atiende las necesidades de NNAs por caridad, como acción voluntaria o dadiva de limosna.	Responsabilidad pública, política, ética. Obligación por mandato legal que garantiza el cumplimiento y realización de los derechos humanos.
Trata los síntomas de los problemas.	Se enfoca en las causas de la vulneración de derechos, para solucionarlas y disminuir el problema.
Objetivos de corto plazo.	Objetivos de largo plazo, con una visión estratégica. Normas que evoluciones en el marco del derecho de acuerdo a los convenios internacionales
Metas parciales (Sólo para un grupo de personas, satisface derechos aislados).	Metas globales, con la participación de NNAs y de instituciones con atribuciones de protección y seguridad para la niñez y adolescencia para garantizar sus derechos.
Jerarquización de necesidades.	Los derechos son indivisibles e interdependientes e imprescriptibles.
Las necesidades varían según la situación.	Los derechos son universales e inalienables.
Satisfacción de necesidades.	Los derechos están vigentes durante toda la vida de las personas, los NNAs son sujetos y actores, con poder de exigir su cumplimiento.
Determinación subjetiva de necesidades.	Los derechos se basan en estándares internacionales.
Provisión de servicios.	Toma de conciencia de titulares de derechos y garantes

Proyectos específicos, orientados a grupos específicos.	Enfoque integral, el enfoque es producir mejoras en la satisfacción de derechos para todos los NNAs.
Visión asistencial, NNAs merecen ayuda.	NNAs con dignidad, poseedores de derechos, merecedores de respeto, intrínseco a su ser.
El gobierno es el responsable de satisfacer las necesidades de NNAs y garantizar sus derechos, pero tiene otras prioridades.	El Estado, por intermedio de sus autoridades, tiene la obligación de garantizar el cumplimiento de los derechos
Personas adultas cumplen funciones específicas para el desarrollo de la niñez.	Las Instituciones Estatales, conforme a sus atribuciones, son garantes principales del cumplimiento de los derechos de la población infantil y adolescente.
NNAs pueden participar para mejorar la prestación de servicios.	NNAs son participantes activos en la sociedad y sus opiniones deben ser tomadas en cuenta.
Los programas de niñez están dirigidos a poblaciones más vulnerables.	El goce de derechos es universal para todos los NNAs sin discriminación, tienen los mismos derechos para desarrollar sus potenciales a plenitud.
Los programas o proyectos tienen metas y objetivos desarticulados.	Existe una meta global a la que todos los programas contribuyen.
Existen técnicos expertos para satisfacer las necesidades de NNAs.	La sociedad civil y organizada tiene la responsabilidad y la obligación ética y legal de brindar protección a niñas, niños y adolescentes.

El EDD procura un entendimiento común en todos los programas de las Naciones Unidas para promover la realización de los derechos humanos tal como se describen en la Declaración Universal de DDHH. (Aumento de las capacidades de los titulares de derechos y los titulares de deberes)

En un enfoque de derechos humanos, los planes, las políticas y los procesos de desarrollo están anclados en un sistema de derechos y de los correspondientes deberes establecidos por el derecho internacional, ratificado por los países miembros de las Naciones Unidas.

Un enfoque basado en los derechos humanos identifica a los *titulares de derechos* y aquello a lo que tienen derecho, y a los *titulares de deberes* con las obligaciones que les incumben, procura fortalecer la capacidad de los titulares de derechos para exigirlos y de los titulares de deberes para cumplir sus obligaciones y responsabilidades para que no se vulneren los derechos de la niñez.

El enfoque de derechos de la niñez se fundamenta en elementos como:

- Reconoce a las niñas, niños y adolescentes como personas independientes, la función de las personas que se relacionan con ellos y ellas es fortalecerlos para que se comprometan con sus derechos y requieran su cumplimiento.
- Aporta a dirigir y fortalecer la mirada hacia aquellas niñas, niños y adolescentes que se encuentran expuestos a riesgos específicos y cuyos derechos son diaria y sistemáticamente vulnerados.
- Aporta a fortalecer organizaciones locales, grupos y comunidades, ya que a través de su puesta en práctica crece la conciencia frente a los derechos.
- ▶ Trabaja por la superación actual de las situaciones de emergencia pero con la mirada en la superación definitiva de dicha situación, vela por la sostenibilidad de la vigencia de los derechos. Lo que se logra a través de un activo compromiso y participación de niñas, niños en la construcción de estructuras de desarrollo más justas que permanezcan también para las futuras generaciones.





- Que las personas adultas responsables de evitar la vulneración de los derechos de NNAs conozcan sus funciones y se comprometan con ellas.
- Fortalecer a niñas, niños no sólo en su situación presente, sino que también les prepara para ejercer su rol como adultos.

De esta manera el enfoque de Derechos de la niñez apoya también las exigencias de procesos de democratización en los países.

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL EDD

- Se centra en Derechos.
- Pondera la participación.
- Visibiliza responsabilidades del Estado y de la sociedad.
- Fortalece a NNAs para que sean capaces de defender y exigir sus derechos.
- Reconoce a NNAs como sujetos de derechos, no objetos de atención.
- Pone los derechos de niñas, niños y adolescentes como punto focal.
- Aporta cambios de largo plazo.

¿QUIÉNES SON LOS TITULARES Y GARANTES DE DERECHOS?

Titulares de derechos son todas las personas individuales; las niñas, niños y adolescente son actores sociales y sujetos de derechos que poseen la facultad legal de gozar una vida protegida, con el deber de exigir y reclamar sus derechos y participar activamente en la vida de la comunidad.

El enfoque de derechos destaca que NNAs son sujetos de derechos, tienen su propia opinión que debe ser respetada, son merecedores de cuidados y protección. En contraposición a cómo son considerados en el enfoque tradicional, que se los ve como objetos de atención. Los garantes principales de derecho o los titulares de deberes son todas las instituciones, instancias y funcionarios

Titulares de derechos



Sujetos de derechos

Garantes principales



Garantes coresponsables



Garantes interrelacionales



responsables de hacer cumplir o generar las condiciones de respeto y ejercicio de los DDHH, sin distinción alguna.

La garantía principal y fundamental la debe dar el Estado a través de sus cuatro poderes: ejecutivo, legislativo, judicial y electoral (y todas las instancias con sus dependencias), que son las responsables de hacer cumplir o generar las condiciones para el ejercicio pleno de los derechos de todas las personas. Estos garantes tienen mandato legal y mayores recursos (financieros, técnicos, materiales) para garantizar el cumplimiento de los derechos de la niñez.

Son también garantes de derechos las personas que se relacionan directamente con las niñas, niños y adolescentes, en este caso las madres y padres de familia, los miembros de la familia extendida, las profesores y profesores, el personal administrativo y técnico de las unidades educativas, las juntas escolares, las juntas vecinales, las organizaciones de base, así como la sociedad en general. Todos ellos son garantes co-relacionales y son los que mayor influencia sobre la vida de NNAs tienen.

Otro grupo de garantes lo conforman las instituciones que trabajan con niñez y adolescencia, los medios de comunicación, las empresas y otras organizaciones de la sociedad. Estos son garantes co responsables.

NIVELES Y ROLES DE LOS GARANTES:

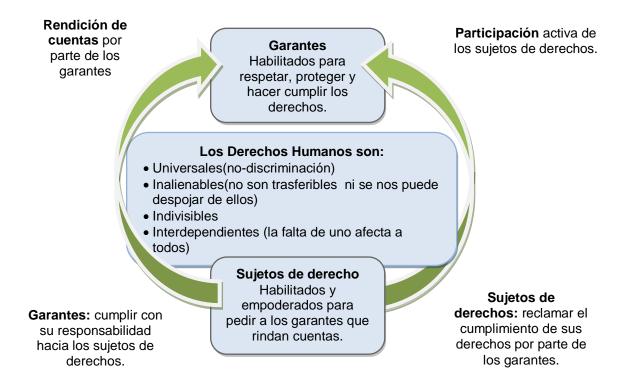
Garante principal: Es el Estado a través de las instituciones, de todos los niveles de gobierno (central, departamental y municipal) y todas sus instancias político-administrativas, el Parlamento, el sistema judicial, el sistema electoral. Todas estas instancias tienen la responsabilidad política y legislativa de generar los medios para proteger a NNAs y hacer cumplir los derechos. El Estado tiene recursos y medios materiales, técnicos, políticos y administrativos para garantizar el cumplimiento de los derechos humanos.

Garantes corresponsables: Son todas las instancias que están en relación con niñas, niños y adolescentes: la sociedad civil, ONGs, Fundaciones, medios de comunicación, empresas privadas y organizaciones de base. Tienen la responsabilidad política, cultural, social y legislativa de hacer respetar, defender, promover los derechos de la niñez y proteger a NNAs.

Garantes inter-relacionales: Son las personas que están en contacto directo con niñas, niños y adolescentes: la familia nuclear y extendida (madre, padre, tíos, tías, abuelos, abuelas), maestras y maestros, personal administrativo y directivo de unidades educativas, las personas adultas de la comunidad, todas

las personas. Tiene la responsabilidad cultural, político y de convivencia, de ejercer, exigir, respetar los derechos y generar las condiciones de convivencia.

RELACIÓN ENTRE LOS GARANTES Y LOS SUJETOS DE DERECHOS



¿QUÉ APORTA UN ENFOQUE DE DERECHOS EN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ?

- Proporciona metas a largo plazo y claramente definidas así como un conjunto de estándares para medir los avances y progresos.
- Las metas establecidas están dentro de un marco legal internacional.
- ldentifica responsabilidades del estado, organizaciones de la sociedad civil, instituciones del sector privado, comprometiéndolos para la acción.

▶ Tiene un enfoque y visión integral, incorporando a todos los actores relacionados con el desarrollo de la niñez y adolescencia.

ESTÁNDARES DE CALIDAD QUE VISIBILIZAN LA APLICACIÓN DE UN ENFOQUE DE DERECHOS

Cualquier programa o acción que se dirija a niñas, niños y adolescentes puede considerarse de calidad si toma en cuenta los siguientes parámetros:

- Interés superior de niñas, niños y adolescentes: Cualquier acción debe considerar el bienestar y protección integral a la niñez. Las leyes, las políticas públicas, los programas y proyectos que se implementen deben estar de acuerdo a término utilizado de acuerdo al Art. 3 de la Convención de los Derechos del Niño.
- Participación y trato equitativo: Todas las acciones deben posibilitar a NNAs a participar en todas las áreas de la vida, el principio no es discriminación es preservado permanentemente.
- Derechos de NNAs como objetivo: El trabajo con la niñez tiene como objetivo luchar contra las vulneraciones identificadas de sus derechos, contribuir a superarlas, promover la realización y el cumplimiento de sus derechos y aportar al desarrollo pleno.
- Empoderamiento: Cualquier acción con NNAs debe fortalecer su capacidad de participación, sus condiciones psicosociales el conocimiento de sus derechos y deberes con el fin de exigir sus derechos y pedir rendición de cuentas.
- Trabajo con garantes: Deberá contribuir a que los garantes conozcan su rol, estén fortalecidos para cumplir con su obligación de protección, garantizar la realización de los derechos, ser parte activa y propositiva del sistema de protección de NNAs para prevenir cualquier tipo de violencia o negligencia.

ESTRATEGIA DE ACCIÓN PARA INCREMENTAR LA INCIDENCIA POLÍTICA Y PÚBLICA PARA LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ:

1. Acciones directas con NNA: (supervivencia y desarrollo) fortalecer de manera consensuada las modificaciones de la norma para su mejor aplicación con la participación de todos los actores de la sociedad y el Estado.

2. Protección Integral: en situación de vulnerabilidad y riesgo, atención integral a niños, niñas y adolescentes cuyos derechos hayan sido transgredidos. Para brindar un servicio efectivo, eficiente y oportuno es necesario establecer programas de fortalecimiento del capital humano que desempeña funciones en las instituciones públicas y privadas para el ejercicio pleno de los derechos del NNAs y para cumplir con sus obligaciones de protección a NNA.

La protección enfatiza las responsabilidades del Estado como principal garante y demanda acciones que produzcan mejoras en la legislación, las políticas, las prácticas, las estructuras, los mecanismos y la asignación de recursos.

3. Mayor participación: fortalecimiento de las capacidades de NNA (como sujetos de derechos) **empoderándolos** para que participen activamente en la vida de la comunidad.

"No se puede
pensar en ninguna
necesidad en la
infancia tan fuerte
como la necesidad
de la protección ..."

Sigmund freud



GLOSARIO

BIENESTAR: Estado de la persona que goza de buena salud física y mental, lo que le proporciona un sentimiento de satisfacción y tranquilidad.

CORRESPONSABLES: Que comparte la responsabilidad con otro u otros, se refiere a un compromiso global por parte de un conjunto de individuos. En un pueblo pequeño hay unas personas que se ocupan de limpiar las calles, pero es todo el pueblo el que es corresponsable de la limpieza.

ENFOQUE: Dirección o procedimiento que se adopta ante un proyecto, problema u otra cosa, que implica una manera particular de valorarla o considerarla: Eje. La novela picaresca ofrece un enfoque realista.

GARANTES: Persona o instancia que da seguridad de que una cosa se va a realizas.

GENERACIÓN: Es el total de seres que forman parte de la línea de sucesión anterior o posterior de una individuo de referencia. También corresponde a cada una de las fases de una técnica en evolución, en que se aportan avances e innovaciones respecto a la fase anterior.

INALIENABLE: Se refiere a lago que no se puede enajenar (es decir, cuyo dominio no se puede pasar o transmitir de un individuo a otro).

INTERRELACIÓN: Relación mutua entre personas, cosas o fenómenos.

OMISIÓN: Es una renuncia a realizar o expresar algo. Una persona que omite contar algo guarda para sí información que no quiere compartir.

PERSPECTIVA: Es el punto de vista concreto, particular y subjetivo que tiene una persona sobre un tema en concreto.

PONDERACIÓN: Es el peso o la relevancia que tiene algo. También es la atención, consideración y cuidado con que se dice o hace algo.

RATIFICADO: Significa confirmar, validad, aprobar, reafirmar algo que se ha dicho o prometido, un acto o un escrito.

ROL: Es la función o papel que cumple alguien o algo.

TRATADO: Es el cierre o la finalización de una negociación o disputa, tras haberse debatido y alcanzado un acuerdo. La noción de tratado se utiliza para nombrar a la documentación que registra dicha conclusión.

UNIVERSAL: Se refiere a todas las cosas creadas o el grupo de elementos entre los cuales se aprecian ciertos rasgos o particularidades que son objeto de estudios o análisis estadísticos.

VULNERABILIDAD: Incapacidad para adaptarse a ese cambio, que para la comunidad constituye por las razones expuestas un riesgo.